

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE ABRIL DE 1921

Ultimo o cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsos %	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	o/o		o/o		Fecha	o/o				Pesetas	o/o
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		518,00	
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			6-4-921	51,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		298,00 y 270,00	
6-4-921	68,75	" E, de 25.000 "			5-4-921	24,00	Banco Hipotecario de España...	500			
6-4-921	68,90	" D, de 12.500 "			2-921	245,00	Banco de Castilla.....	500			
8-3-921	69,70	" C, de 5.000 "			14-2-921	98,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
4-4-921	6,70	" B, de 2.500 "			16-3-921	195,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	132,00	
6-4-921	69,00	" A, de 500 "	69,00		1-4-921	18,00	Unión Española de Explosivos...	500	50		
6-4-921	6,00	" G, de 100 "			4-4-921	70,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
6-4-921	69,00	" H, de 200 "			6-4-921	34,50	carera España... } Ordinarias..	500		36,00	
22-3-921	69,50	En series diferentes.....			10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		123,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			6-4-921	294,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		290,00	pesetas.
		<i>Listampillado.</i>			6-1-921	283,00	Idem Norte de España.....	500			id.
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,85		6-4-921	271,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	500		268	
6-4-921	8,85	" E, de 12.000 "	81,85				OBLIGACIONES				
6-4-921	81,30	" D, de 6.000 "	82,30		6-4-921	325,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	4	325,00
6-4-921	82,30	" C, de 4.000 "	83,30		6-4-921	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	98,00
6-4-921	83,30	" B, de 2.000 "	83,30		6-4-921	9,90	Idem id. id.....	500		5	98,80
6-4-921	8,25	" A, de 1.000 "	84,50		6-1-921	106,50	Idem id. id.....	500		6	
6-4-921	81,00	" G, de 100 "	84,50		18-3-921	76,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
6-4-921	81,50	" H, de 200 "	84,50		21-3-921	90,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		5	
22-3-921	82,80	En diferentes series.....			21-3-921	76,50	Madrid a Ariza..... " B.	500		4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			21-3-921	60,50	" C	500		4	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,00		6-4-921	57,25	1. ^a serie.	500		3	
22-3-921	87,00	" D, de 12.500 "	87,00		17-2-921	54,00	2. ^a serie.	500		3	
5-4-921	86,50	" C, de 5.000 "	87,00		12-2-921	51,25	3. ^a serie.	500		3	
6-4-921	86,00	" B, de 2.500 "	87,00		18-11-920	52,00	4. ^a serie.	500		3	
6-4-921	86,00	" A, de 500 "	87,00		26-11-920	50,50	5. ^a serie.	500			
		En diferentes series.....	87,00				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			6-4-921	73,00	Obligaciones.....	500		72,00	
		Serie E, de 50.000 pesetas nominales	93,10		31-3-921	90,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
6-4-921	93,00	" E, de 25.000 "	93,50		30-3-921	85,75	Empréstito " Villa Madrid " 1914	500			
6-4-921	93,30	" D, de 12.500 "	93,25 y 50		2-1-921	84,50	Idem id. 1918.....	500		84,50	
6-4-921	93,25	" C, de 5.000 "	93,50		6-4-921	89,50	Cédulas del Ensanche.....	500			
6-4-921	93,25	" B, de 2.500 "	93,50				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
6-4-921	93,50	" A, de 500 "	93,25 y 50				4 por 100 perpetuo al contado.....	1,500			
		En diferentes series.....	93,25 y 50				Idem sin corriente.....	"			
		5 POR 100 AMORTIZABLE. EMISION DE 1917					Idem en próximo.....	"			
		Serie E, de 50.000 pesetas nominales	93,00				4 por 100 amortizable.....	26,500			
5-4-921	93,50	" E, de 25.000 "	93,00				5 por 100 amortizable.....	128,000			
4-4-921	93,45	" D, de 12.500 "	93,00				Acciones del Banco de España.....	6,500			
6-4-921	93,25	" C, de 5.000 "	93,00, 93,15 y 25				Idem del Banco Hipotecario.....	"			
6-4-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,00, 93,15 y 25				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13,500			
6-4-921	93,40	" A, de 500 "	93,50				Azucarera. — Preferentes.....	"			
6-4-921	93,00	En diferentes series.....	93,25 y 50				Idem. — Ordinarias.....	12,500			
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	69,000			
							Idem id. al 6 %	"			
									CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
							4 por 100 perpetuo al contado.....	1,500		Paris, a la vista, cheque, 750.000 francos a 51,25 pe-	
							Idem sin corriente.....	"		setas por 100 francos. — 51,00 a 51,20. —	
							Idem en próximo.....	"		100,00 a 51,10. — 350.000 a 51,15.	
							4 por 100 amortizable.....	26,500		Londres, a la vista, cheque, 6.000 libras a 28,06 pe-	
							5 por 100 amortizable.....	128,000		setas por 100 libras. — 5,000 a 28,07. — 2.000 a 28,08.	
							Acciones del Banco de España.....	6,500		Nueva York, a la vista, cheque, 60.000 dollars a 7,14	
							Idem del Banco Hipotecario.....	"		pesetas cada uno.	
							Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13,500		Berlin, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 11,65 pe-	
							Azucarera. — Preferentes.....	"		setas por 100 marcos. — 59.000 a 11,60. — 59.000	
							Idem. — Ordinarias.....	12,500		a 11,50.	
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	69,000		Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 31,40 pes-	
							Idem id. al 6 %	"		etas por 100 liras. — 178.000 a 31,30. — 100.000	
										a 31,30. — 50.000 a 31,50.	

Bolsa de Madrid. Núm. 98 8 Abril 1921 Anexo núm. 1 — Página 81

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Abril de 1921.

A causa de estar sometida la Península Ibérica al influjo de un poderoso anticiclón, cuyo centro se halla en las Islas Británicas, los vientos soplan flojos de

la región del Norte y el buen tiempo es general.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, B

sión Católica de Tánger, Melilla y Baleares.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 657 ms.)

Horas.	Barómetro mm. y a 0°	Tem- peratura C°	Humi- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	707,5	7,8	62	NNE....	2=Muy flojo..	.	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 20,4
7	706,8	7,5	57	.	0=Calma.....	.	Casi despejado.	Idem mínima a la idem..... 5,7
3	705,3	17,6	50	.	0=Idem.....	.	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 3,8
18	703,6	17,1	48	E.....	1=Ventolina..	.	Idem.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 285

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Judicatura y al Ministerio fiscal.

Se convoca para la práctica del segundo ejercicio, que se verificará el lunes 11 del corriente, a las ocho y media de la mañana, al opositor D. Fernando Serrano Salvador, número 595 del sorteo, y que en el primer ejercicio que practico el día 10 de Marzo último obtuvo más de 35 puntos.

Lo que se pone en conocimiento del interesado, toda vez que por un error material no fué citado en el anterior llamamiento publicado en la GACETA del día 3 del actual.

Madrid, 5 de Abril de 1921.—El Secretario del Tribunal, Luis Sáenz.

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y León.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 22 del presente mes de Abril, a las dos de la tarde, en el Instituto del Cardenal Cisneros, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, o sea desde el día 13 al 21, ambos inclusive, tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en la Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de Abril de 1921.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández Cuesta y Porta.

P-1396

SUBASTAS

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo de gobierno de este Establecimiento de crédito se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Sucursal del Banco de España en Coruña.

Los documentos que constituyen el proyecto de este edificio estarán, para su estudio, a disposición de cuantos deseen tomar parte en este concurso; en la Dirección general de Sucursales, en esta Casa central de Madrid y en las Oficinas de la Sucursal en La Coruña, todos los días laborables desde las diez hasta las catorce horas, desde la fecha de este anuncio hasta el día 7 de Mayo próximo.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en pliego cerrado, en una de las dos dependencias del Banco de España antes citadas, y se redactarán con sujeción al modelo, que estará también a disposición de los concursantes.

El plazo para la admisión de proposiciones presentadas terminará el citado día 7 de Mayo, a las catorce horas.

La apertura de pliegos y lectura de proposiciones presentadas tendrá lugar en las dos referidas oficinas el día 9 de Mayo, a las doce de la mañana, y será

acto público, del que se levantará acta notarial.

El Banco de España se reserva el derecho de elección, entre las proposiciones que se presenten, la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Director Jefe de Sucursales, J. M. Jiménez.

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Intentada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para enajenar los terrenos procedentes del legado hecho a la Beneficencia provincial por D. Francisco Maroto, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 17 de Marzo de 1921, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 18 de Enero de 1921 y Boletín Oficial de la provincia de 15 de Enero de 1921 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 3 de Mayo de 1921, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Abril de 1921.—El Presidente, Alfonso Díaz Ageró.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Diputado Secretario, Adolfo del Caso. S—76

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Declarada desierta por el excelentísimo Ayuntamiento, por falta de postores, la subasta simultánea verificada el día 31 de Septiembre último, para el adquirente del camino del Cementerio, desde el Manicomio provincial a la Necrópolis, se anuncia la celebración de una tercera subasta, también simultánea, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en la Dirección general de Administración local, el día 7 de Mayo próximo, a las once, para contratar la construcción del adquirente del camino de referencia con arreglo al proyecto, Memoria, segundo presupuesto, reformado, importante 358.420,84 pesetas, y pliegos de condiciones facultativas y económicas insertos en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el 4 de Febrero del pasado año, y las condiciones segunda, tercera, 17 y 18 y modelo de proposición, reformados, insertos en el anuncio de la segunda subasta en la GACETA DE MADRID de 22 de Agosto próximo pasado, cuyos documentos originales se hallan de manifiesto en el Negociado de Caminos de la Sección de Fomento.

Igualmente se hace público que el Excmo. Ayuntamiento ha acordado adicionar al pliego de condiciones la siguiente

Condición adicional.

Los precios de las unidades de obra estarán sujetos a la revisión, aumentándose o disminuyéndolos, según se aumenten o disminuyan los precios de los elementos, cualquiera que sea el aumento o disminución y su relación con el presupuesto total. Los precios revisados se calcularán en la forma que determina el Real decreto de 26 de Agosto de 1918, y se expedirán certificaciones adicionales en los plazos y forma que previene dicha disposición.

Valencia, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, R. Samper. S—439

ADMINISTRACION PROVINCIAL

REAL CONSERVATORIO DE MUSICA Y DECLAMACION

CONVOCATORIA DE ENSEÑANZA NO OFICIAL

Curso de 1920 a 1921.

Se convoca por el presente anuncio a los que deseen verificar el examen de ingreso o dar validez académica en el Conservatorio a los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, lo cual podrán efectuar unos y otros presentándose a sufrir examen en los que tendrán lugar en el próximo Junio.

Las instancias solicitando el ingreso o la matrícula y el examen como alumnos no oficiales serán dirigidas al señor Director, y se presentarán en la oficina de esta Secretaría durante los días hábiles del 15 al 30 del corriente Abril, de once a una, debiendo acompañarse por los interesados la cédula personal corriente y los documentos o requisitos necesarios para la matrícula y el importe de los derechos correspondientes.

El plazo de matrícula se prorrogará durante diez días más, abonando los que se matriculen dobles derechos en todas las asignaturas que soliciten.

Los derechos son: 5 pesetas por examen de ingreso, 15 por derechos de matrícula de cada asignatura y 5 por cada examen de asignaturas, todos ellos en papel de pagos al Estado. Entregarán un sello móvil por cada papelita de examen y otro más para el resguardo de sus matrículas; y satisfarán además, en metálico, 250 pesetas por formación de expediente en cada asignatura que se solicite.

Al entregar las instancias se dará un recibo de la cantidad entregada en metálico, el cual se canjeará por los documentos definitivos en los días que fije esta Secretaría; a este efecto se anunciará en el tablón de edictos del Conservatorio los días y horas en que haya de efectuarse esta operación.

No podrá canjearse ningún documento sin la presentación previa de este recibo.

Los que principien los estudios de las tres secciones de enseñanzas, Solfeo Canto o Declamación, deberán verificar primeramente el examen de ingreso en la forma que se halla establecido, y después, guardando el orden de prelación, los de cada curso de las asignaturas cuyo estudio traten de revalidar.

Para el ingreso en Canto se exige a las alumnas tener cumplidos quince años, y en cuanto a los alumnos sólo podrán ingresar si tuviesen formada la voz. Los aspirantes al ingreso en esta sección, de uno y otro sexo, deberán tener aprobados el primero y segundo cursos de la enseñanza de Solfeo.

Para el ingreso en Declamación se requiere haber cumplido quince años los alumnos de uno y otro sexo.

Todos los aspirantes justificarán la edad por medio de certificación del acta de nacimiento del Registro civil. Presentarán además certificación, en forma legal, de hallarse vacunados o revacunados dentro de los seis años anteriores a la fecha de su petición y no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes a la sección de Declamación no tendrán defecto físico ostensible.

Conforme al artículo 82 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen como alumnos oficiales y no oficiales en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y de diferente sección; pero los que hallándose inscritos en el curso actual, en un año cualquiera de una asignatura, deseen dar validez a otros estudios que puedan haber hecho privadamente de los años o cursos siguientes de la misma asignatura, para examinarse como no oficiales en la presente convocatoria, deberán haber obtenido previamente del señor Director la admisión de la renuncia de sus matrículas oficiales del año que se hallen cursando en el Conservatorio.

Los alumnos de enseñanza no oficial que no se presenten o queden suspensos en los exámenes de esta convocatoria, podrán examinarse sin nueva inscripción o matrícula en el mes de Septiembre del mismo año.

El día 30 de Septiembre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba

en dicho día, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubieren examinado o hubieren sido suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos siguientes.

Los aspirantes al examen como alumnos no oficiales quedan sometidos a la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes, como si fuesen alumnos de enseñanza oficial.

Nota.—El recibo de la cantidad entregada en metálico será reintegrado con un sello móvil de 10 céntimos, siempre que dicha cantidad sea de 5 pesetas en adelante.

Los que soliciten examen de ingreso y de asignaturas en esta convocatoria, habrán de solicitarlo en instancias diferentes, debiendo abonar los derechos de papel de pagos al Estado asimismo separadamente.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Madrid, 1.º de Abril de 1921.—El Director, Antonio Fernández Bordas.

P—

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE CORDOBA

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento vigente en esta Escuela de Peritos Agrícolas, se convoca a exámenes de ingreso en la misma, debiendo sujetarse los solicitantes a las condiciones siguientes del Reglamento.

Artículo 2.º Para ingresar como alumno oficial de esta Escuela será preciso:

- Ser español;
- Tener diez y seis años cumplidos;
- Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado facultativo;
- Aprobar, mediante examen en las Escuelas y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática Castellana,
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas,
Nociones de Historia Natural.

Art. 3.º La extensión con que se exigirán estas asignaturas de ingreso será la que marcan los programas publicados en la GACETA del 8 de Julio de 1914, para las de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la GACETA del 3 de Octubre de 1917, para los de Geografía general y de Europa y Nociones de Historia Natural.

Art. 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante, y además, para el de Gramática Castellana, en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas será necesario:

- 1.º Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación corres-

pondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa sacadas a la suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

Art. 6.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse del Director de la Escuela, en papel de undécima clase, durante la primera quincena de Mayo, acompañando la Cédula personal, y, además, a la primera instancia de cada interesado, la partida de inscripción en el Registro Civil, debidamente legalizada, así como también un certificado de revacunación, dentro de los cinco años anteriores al de la presentación de la instancia, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Art. 7.º Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden que se citan en el artículo segundo.

Art. 8.º El candidato a ingreso que no se presentare a examen cuando fuese llamado, sólo podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate, siempre que se solicite del Tribunal, y por escrito, dispensa de la falta y fueran atendibles las razones alegadas a juicio del Tribunal.

Art. 11. Los aspirantes que durante un examen de ingreso se retirasen sin terminarlo se consideran como desahogados en el mismo.

Art. 12. Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias, pero habrán de serlo en el orden indicado en los artículos 2.º y 7.º

Art. 13. Para ingresar como alumno en la Escuela no es condición indispensable pertenecer a las provincias de la Región Agronómica en que se halle establecida, pero sí es preciso tener aprobados en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna. La matrícula se hará en los días que se anuncien, durante el mes de Septiembre, y no podrá trasladarse a ninguna de las otras Escuelas sin causa debidamente justificada, a juicio de la Junta de Profesores.

Las horas de presentación de solicitudes serán de diez a doce de la mañana en la Secretaría de esta Escuela.

Terminado el plazo de admisión, se fijará en la tablilla de anuncios los días y horas en que hayan de verificarse los exámenes de cada asignatura.

Córdoba, 2 de Abril de 1921.—El Ingeniero Secretario, Antonio de la Huer-ta.—V.º B.º: El Ingeniero Director, Francisco de P. Aguayo.

P—1382

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE JAEN

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLA

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento vigente en esta Escuela de Peritos agrícolas, se convoca a exámenes de ingreso en la misma, debiendo presentarse los

solicitantes a las condiciones siguientes del expresado Reglamento:

Artículo 2.º Para ingresar como alumno oficial de esta Escuela será preciso:

A) Ser español.
B) Tener diez y seis años cumplidos.

C) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

- Gramática castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de Matemáticas.
- Nociones de Historia Natural.

Art. 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante, y además, para el de Gramática castellana, en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas, será necesario:

1.º Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y aplicación, correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa sacadas a suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

Los exámenes de ingreso se verificarán en el próximo mes de Junio, debiendo los aspirantes solicitarlo previamente y dentro de la primera quincena del mes de Mayo, del Director de la Escuela, en papel de una peseta, acompañando a la solicitud la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como también un certificado de revacunación dentro de los cinco años anteriores al de la presentación de la instancia, abonando cinco pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, por cada asignatura, y un sello móvil de 10 céntimos.

Los aspirantes a ingreso podrán matricularse durante la primera quincena del próximo mes de Mayo, todos los días laborables, de diez a doce, presentando sus solicitudes en la Secretaría de esta Escuela.

Una vez terminado el plazo de admisión, se fijará en la tablilla de anuncios de este Centro, los días y horas en que han de tener lugar los exámenes de cada asignatura.

Los programas para el examen de ingreso son los que marca la GACETA DE MADRID de 8 de Junio de 1914, para los de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas; y los publicados en la del 3 de Octubre de 1917, para los de Geografía general y de Europa, y Nociones de Historia Natural.

Jaén, 1 de Abril de 1921.—El Ingeniero Director, José María Santa Ursula.

P—1368

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENTE OVEJUNA

PUEBLO DE VILLANUEVA DEL REY

D. Francisco Guijarro Tienda, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en el citado pueblo.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que tramito contra doña Rosa del Río, D. José Río Carracedo y D. Manuel Breña García, por débitos de contribuciones rústica, correspondiente a los años 1911 a 1920-21, inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaró concurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior reclamación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y desconociendo el domicilio de los deudores, sus herederos o causahabientes, se les notifica por medio del presente, que por triplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1909, haciendo constar que los débitos comprendidos en estos expedientes son los siguientes:

Deudores que se citan.

- Doña Rosa del Río, 50,45 pesetas.
- D. José Río Carracedo, 69,25 pesetas
- D. Manuel Breña García, 172,40 pesetas.

Más los gastos que se causen en el procedimiento.

Villanueva del Rey a 12 de Marzo de 1921.—El Agente auxiliar, Francisco Guerrero. P—1274

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GERGALE

PUEBLO DE ALSOLODUX

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gergale.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación en el pueblo de Alsolodux, D. Daniel Jiménez Yebra, contra D. Antonio Orta Alcaraz, por débitos de contribución rústica, trimestres primero, segundo y tercero de 1920-21, que importan 13,52 pesetas de principal, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró concurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la anterior reclamación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y como el deudor no reside ni tiene representante en esta localidad ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Gérgal a 18 de Marzo de 1921.—
El Recaudador, Alberto Navarro.
P—1241

PUEBLO DE ALHABIA

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda de la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación en el pueblo de Alhabia, D. Daniel Jiménez Yebra, contra D. Nicolás Lozano Escamer, por débitos de contribución rústica y años de 1916 al 1920-21 inclusivos, que importan 29,73 pesetas de principal, se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y como el deudor no reside ni tiene representante en esta localidad ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Gérgal a 21 de Marzo de 1921.—
El Recaudador, Alberto Navarro.
P—1240

PUEBLO DE GÉRGAL

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda de la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación en el pueblo de Alhabia, D. Daniel Jiménez Yebra, contra

doña Julia Carbonell Martínez por débitos de contribución-utilities y años de 1916 al 1919-20 inclusivos, que importan 32,68 pesetas de principal, se ha dictado con fecha 17 de Marzo de 1921 lo siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y como el deudor no reside ni tiene representante en esta localidad ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Gérgal a 21 de Marzo de 1921.—
El Recaudador, Alberto Navarro.
P—1239

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MIRANDA DE EBRO

TÉRMINO MUNICIPAL DE CONDADO TREVIÑO

Contribución rústica.—Varios trimestres de 1919-20.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente a los años de 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 28 del actual, he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores, que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de Treviño, siendo posturas admisibles en la su-

basta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás de costumbre.

Nombres de los deudores

Cayetano Martínez:

Una heredad en Obecuri al pago de los Linares, de 9 celemines o 16,75 áreas; Norte, camino; Sur, Ribazo; Este, Guillermo Martínez, y Oeste, Segundo Martínez.

Débitos, 85,50 pesetas; valor para la subasta, 100 pesetas.

Otra en el mismo pueblo, al camino de San Víctor, de una fanega o 21 áreas; Norte, Herederos de Josefa Fernández; Sur y Este, Camino, y Oeste, Ribazo.

Valor para la subasta, 140 pesetas.

Otra en idem a los Linares, de nueve celemines o 16,75 áreas, Norte, Camino; Sur, Ribazo; Este, Andrés Fernández, y Oeste, Ponciano; Sur, Martín.

Valor para la subasta, 100 pesetas.

Otra a la Cuesta de San Víctor, de una fanega o 21 áreas; Norte y Sur, Ribazo; Este, José Bustero, y Oeste, Guillermo Ozaeta.

Valor para la subasta, 140 pesetas.

Otra al Roble la Yodra, de cuatro y medio celemines, o sea, 8,75 áreas; Norte, Ribazo; Sur, Regajo; Este, Sotero Martínez, y Oeste, Andrés Fernández.

Valor para la subasta, 25 pesetas.

Miguel Ugarte:

La cuarta parte de una casa en Ladrera, proindivisa con Agapito Ibáñez; derecha, entrando camino; izquierda, Inocente Calzada, y espalda, idem.

Valor para la subasta, 100 pesetas.

Una heredad en el mismo pueblo, al pago de la Cuesta, de ocho celemines o 17 áreas, Norte y Sur, Ribazo; Este, Valentín Samaniego, y Oeste, Gregorio Ibáñez.

Valor para la subasta, 40 pesetas.

Otra al pago de Baduseta, de una fanega o 21 áreas, Norte, Gregorio Ibáñez; Sur, Ribazo; Este, Agapito Ibáñez, y Oeste, Cuesta.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Otra en Tras la Cabaña, de 16 celemines o 14 áreas, Norte, camino; Sur, Agapito Ibáñez; Este, Fidel Argote, y Oeste, Camino.

Valor para la subasta, 40 pesetas.

Otra a Sotalacoste, de 16 celemines o 14 áreas; Norte, Ciriaco Samaniego; Sur, Este, y Oeste, Llegós.

Valor para la subasta, 40 pesetas.

Otra a Barronas, Norte, camino; Sur, Ribazo; Este, Fidel Argote, y Oeste, Herederos de Francisco Rodríguez.

Valor para la subasta, 100 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Treviño, 29 de Marzo de 1921.—
Agente ejecutivo auxiliar, Rafael Simón
P—1269

TERMINO MUNICIPAL DE ENCIO

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1919-20, se hallan en descubierto los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que a continuación se relacionan, cuyos deudores no constan, tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este edicto para que llegue a conocimiento de los mismos, qu con fecha de 22 de Enero de 1921 he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de contribución territorial rústica.

Nombre de los deudores

Angel Clemente:

Una heredad en el distrito municipal de Encio, en el valle de Santillana, de una fanega o 21 áreas, que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, monte Aspera; Este, Leandro Angulo, y Oeste, Adrián Valderrama.

Angel Guzmán:

Otra heredad en La Laguna, de una fanega o 21 áreas, linda: Norte, monte Santa Gadea; Sur, monte Aspera; Este, Marceño Guzmán, y Oeste, Eneas García.

Andrésa España:

Otra en el valle de Santiago, de una fanega o 21 áreas, linda: al Norte, Ignacio Quintana; Sur, Bernardino Quintana; Este, Sierra, y Oeste Era.

Benito Guzmán:

Otra en La Laguna, de una fanega o 21 áreas, linda: Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Audalar; Este, Julián Corcuera, y Oeste, Rafael Plagaro.

Bruno Sobrón:

Otra en Cantarilla del Valle, de una fanega o 21 áreas, linda: Norte, camino; Sur, monte Audalar; Este, Cantarilla, y Oeste Aureliano Morquecho.

Cipriano Ortiz:

Otra en el valle de Santillana, de una fanega o 21 áreas; Norte, Isidro Cadiñanos; Sur, Juan Val; Este, monte Santa Gadea, y Oeste, Terreno comunal.

Isidro Martínez:

Una heredad en el Alto de Quintanilla, de una fanega o 21 áreas, linda: Norte, monte de Santa Agueda; Sur, Audalar; Este, Félix, y Oeste Segundo Val.

Ignacio Valderrama:

Otra en el Valle, de igual cabida, linda: Norte, Sendero de Encio; Sur, Audalar; Este, Eusebio Ortiz, y Oeste, Martín Orive.

Leandro Marquecho:

Otra en Matas Negras, de igual cabida, linda: Norte, monte de Santa Agueda; Sur, Aspera; Este, Angel Clemente, y Oeste, Adrián Valderrama.

María Alonso:

Otra en Fuente Pastora, de igual cabida, linda: al Norte, Camino; Sur, Francisco Vadillo; Este, Río, y Oeste, camino real.

Melitón Alonso:

Otra en Matas Negras, de igual cabida, linda: Norte, Agapito España; Sur, monte de Santa Gadea; Este y Oeste, Sierra.

Matías Clemente:

Otra en el Valle, de igual cabida, linda: Norte Julián Alonso; Sur, monte Andolas; Este, ídem. y Oeste monte de Santa Gadea.

Manuel Griscaleña:

Otra en La Laguna, de igual cabida, linda: Norte, Monte Santa Gadea; Sur, Sierra; Este, Agustín Bustamante, y Oeste, Juan Buste.

Miguel Murga:

Otra en las Misas, de igual cabida, linda: Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Adrián Valderrama, y Oeste, se ignora.

Froilán Armentia:

Una heredad en La Laguna, de una fanega o 21 áreas, linda: al Norte, Carrasquillo; Sur, Andalar; Este, Juan Bodegas, y Oeste, Félix Valderrama.

Felipe Monterrubio:

Otra al mismo término de igual cabida, linda: Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Sierra del Común; Este, Ambrosio Morquecho, y Oeste Pablo Morquecho.

Facundo Torre:

Otra heredad en Quintanilla, de igual cabida, linda: Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Angel Guzmán, y Oeste Félix Armentia.

Gregorio Castillo:

Otra heredad en el Valle, de igual cabida, linda: Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Andalar, y Oeste, Sombrío.

Gregorio Izquierdo:

Otra en Matas Negras, de igual cabida, linda: Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Adrián Valderrama, y Oeste Gregorio Murga.

Hermenegildo Dilica:

Otra al mismo término, de igual cabida, linda: Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Sierra; Este, Felipe Clemente, y Oeste, Hilario Izarra.

Hipólito Latorre:

Otra a la entrada del Valle, de igual cabida, linda: Norte, Ladera de Encio; Sur, Andalar; Este, Eusebio Ortiz, y Oeste, Martín Orive.

Manuel Grisatina:

Una heredad en el valle de Santillana, de una fanega o 21 áreas; linda: Norte, monte de Santa Gadea; Sur, sierra; Este, José Quinceos, y Oeste, Agapito Latorre.

Pedro Barcina:

Una heredad en Grajera Ovarenes, de seis celemines, o sean diez áreas y media; linda: Norte, Gaspar Bárcena; Sur, arroyo; Este, camino de Valma, y Oeste, Rafael Salazar.

Otra en Valma, de cuatro celemines o siete áreas; linda: Norte, Dolores Albéniz; Sur, sierra; Este, camino de Valma, y Oeste, Rafael Salazar.

Pedro Nieva:

Una heredad en las Mesas, de una fanega, o sean 21 áreas; linda: Norte, monte Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Pedro Leiva, y Oeste, Antonio Cambella.

Otra en el Valle, de ocho celemines, o sean 14 áreas; linda: Norte, monte San-

ta Gadea; Sur, Aspera; Este, Antonio Cambella, y Oeste, Gregorio Murga.

Petra Nieva:

Otra en las mesas de Obarenes, de una fanega, o 21 áreas; linda: Norte, Monte Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Gregorio Murga, y Oeste, Pedro Bárcena.

Pascual Olarte:

Otra en Fuente Pastora, de seis celemines o 10,50 áreas; linda: Norte y Sur, valladar; Este y Oeste, cabas.

Pascual Clarte:

Otra heredad en Tenabro, de seis celemines, o sea 10 áreas 50 centis áreas; Norte y Sur, Valladar; Este, Santos Ortega, y Oeste, Pascual Olarte.

Rafael Salazar:

Una heredad en el valle, de una fanega o 21 áreas; Norte, monte Santa Gadea, y Sur, Ayora.

Simón Dilica:

Una heredad en la Laguna, de una fanega o 21 áreas; Norte, monte Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Ignacio Valderrama, y Oeste, Eneas García.

Simón Leiva:

Una heredad en Fuente Marín, de nueve celemines, o sean 13 áreas y 75 centiáreas; Norte, Pedro Barrón; Sur, Pedro Cantera; Este, Bernardo Ibarrola, y Oeste, Eulogia López.

Otra en Pajortimo, de seis celemines, o sea 10 áreas 50 centiáreas; Norte, camino; Sur, Pedro Cantera; Este y Oeste, Revilla.

Segundo Val:

Otra en el valle de Santillana, de una fanega o 21 áreas; Norte, ladera; Sur, valladar; Este, Llamada en Encio, y Oeste, Andrés Corral.

Vicente Clemente:

Otra al mismo término, de igual cabida; Norte, monte Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, sierra, y Oeste, Casimiro López.

León Nieva:

Otra en las Muas, de una fanega, o sean 21 áreas; Norte, monte Santa Gadea; Sur, Muas; Este, Ignacio Valderrama, y Oeste, se ignora.

Nota: Todas las fincas comprendidas en este edicto, radican en el distrito municipal de Encio, bien sea en este pueblo o en los de Olarenes y Morlanx.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Encio, 28 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

P-1258

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUIG.

PUEBLO DE CARTELL

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Sanchiz Sebastián, en término municipal de Cuartell, por débitos de Contribución territorial, correspondientes a los años 1913 al segundo trimestre de 1920-21, inclusivos, importantes pe-

setas 77,55, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy,

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierro a don Vicente Sanchez Sebastia.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Cuartell, 13 de Marzo de 1921.—El Agente, Rafael López.

P—1211

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Valentín Tapia Llusar, en término municipal de Cuartell, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes a los años 1902, al segundo trimestre 1920-21, inclusive, importantes 191,46 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes: cinco hanegadas de tierra viña, hoy naranjos, situada en término de Cuartell, partida del "Alquería Blanca", que linda: por Norte, Azagador; Este, José Tapia; Sur, Alejandro Manglano, y Oeste, Fernando Beltraso.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

"Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Valentín Tapia Llusar, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad bajo apercibimiento de supliros a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Cuartell, 18 de Marzo de 1921.—El Agente, Rafael López.

P—1210

PUEBLO DE MUSEROS

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ramón Cantos Ibor, en término municipal de Museros, por débitos de Contribución territorial, Utilidades y Carruajes, correspondientes a los años 1916 al

1920-21, inclusive, importantes 230 pesetas 46 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de 20 hanegadas secano viña, partida del Maset; lindes: Este, herederos de Vicente Ruiz y la fábrica de Museros; Oriente, Juan Noalles Sales; Sur, terrenos inculcos y monte titulado la Loma del señor Marqués de Mascarell, y Norte, tierras de doña Carmen Civera, antes de Carmela Noalles. Dicha finca, en la actualidad, está plantada de naranjos, habiéndose en la misma construido dos casas de nueva planta, enclavadas dentro de sus límites; una de dos pisos y otra de uno solo, la primera para habitaciones del dueño y la segunda para el colono.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

"Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Ramón Cantos Ibor, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad; bajo apercibimiento de supliros a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Museros a 17 de Marzo de 1921.—El Agente, R. López

P—1223

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAGUILLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de ignorado paradero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Miguel Arce Quesada se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Arce Quesada es hijo de Juan y de Petra, cuenta sesenta y cuatro años de edad, natural de Gordoncillo, provincia de León, casado el 18 de Octubre de 1890, en Liera, con Agustina García Raja.

Maguilla, 12 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Ortiz.

M—1160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Habiéndose resuelto que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, pasé de diez años, de Justino Araujo Alvarez y Camilo Araujo Alvarez, hijos de Manuel y Benita, de la parroquia de Garabanes, en

este término, cuyas señas se ignoran, hermanos del mozo Delfín Araujo Alvarez, número 40 del sorteo para el reemplazo del Ejército del corriente año, se hace público a medio del presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Maside, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José López.

M—1161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERCA

Continuando ausente en ignorado paradero Arturo Salgado Fernández, hermano del mozo Modesto Salgado Fernández, número 33 del sorteo de 1920, se hace público, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Merca, 13 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Cesáreo Modrego.

M—1162 y 1163

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Carril Vieira, hermano del mozo Antonio Carril Vieira, número 59 del actual reemplazo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la actual residencia del referido mozo José Carril Vieira se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Merca, 13 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Cesáreo Modrego.

M—1164

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 68.405 y 69.388, respectivamente, de pesetas nominales 14.000 y 6.000, en títulos de la Deuda exterior 4 por 100, constituidos en 19 de Abril y 4 de Agosto de 1920 a favor de doña Gloria Elizalcin Masferrer y doña Enriqueta Elizalcin Gonzalo, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar los efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de Marzo de 1921.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—729

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 68.405 y 69.288, respectivamente, de pesetas nominales 14.000 y 6.000 en títulos de la Deuda exterior 4 por 100, constituidos en 19 de Abril y 4 de Agosto de 1920, a favor de doña Gloria Elización Masferrer y doña Enriqueta Elización González, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de Marzo de 1921.—
El Secretario, Ramón Martínez Aramburri. X—307

BANCO URQUIJO DE GUISPUEUA

Situación al 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	9.000.000,00
Acciones en cartera...	5.000.000,00
Caja y Bancos	793.198,77
Cartera	5.746.173,39
Valores	1.014.500,00
Cuentas de crédito...	4.464.678,14
Corresponsales deudores	9.220.172,55
Diversos deudores...	2.761.769,63
Cartas de constitución, instalación y mobiliario	82.967,37
Inmuebles	1.250.000,00
	<hr/>
	39.323.459,85

PASIVO	Pesetas.
Capital	20.000.000,00
Fondo de reserva de Capital	25.230,82
Fondo de reserva de beneficios	12.615,41
Fondo de reserva especial	50.000,00
Efectos a pagar	59.233,93
Cuentas corrientes...	6.242.569,71
Corresponsales	1.190.996,55
Bonos a vencimiento fijo	1.463.265,90
Acreedores diversos...	10.146.054,83
Beneficios remanentes...	133.492,70
	<hr/>
	39.323.459,85

El Director Gerente, Andrés Peña.—
Contador, J. Mújedo.—V.º B.º: El

Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Amurrio. X—341

"LA PROVIDENCIA DE LERIDA"
SOCIEDAD EN COMANDITA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balace efectuado en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	11.473,43
Depósito	5.079,65
Agencias	176,55
	<hr/>
	16.729,63
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Capital	10.000
Reservas	2.140
Dividendos	4.589,63
	<hr/>
	16.729,63

Cuenta de pérdidas y ganancias.

Mobiliario	48,72
Gastos de organización...	368,50
Comisiones	1.326,45
Gastos generales	14.278,15
Pólizas	26.040,50
Dividendos	1.615,42
	<hr/>
	43.769,74
	<hr/>
Reservas	142,50
Intereses	177,60
Cuotas	43.448,64
	<hr/>
	43.769,74

Lérida, 26 de Marzo de 1921.—El Socio Comanditario Director, José Sotus y Compañía. X—334

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

Pago de dividendo.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad que el cupón número 6 de las acciones ordinarias se pagará, a partir del día 15 del corriente, a pesetas 12,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 11,162 líquido por cupón en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 7 de Abril de 1921.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—333

ELECTRA CANDELARIA DE PEÑARROYA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a

Junta general ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 25 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Ballesta, 14, segundo, para la aprobación de cuentas del último ejercicio y renovación del Consejo.

Madrid, 7 de Abril de 1921.—El Presidente, Pedro García. X—340

MINAS DE COBRE DE NERVA (S. A.)

Marqués de Cubas, 19.

Se convoca a Junta extraordinaria para el 20 del corriente, a las doce.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Consejo de Administración. X—336

"LA NACIONAL"

SOCIEDAD DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ASEGURADOS

Para la Junta general ordinaria de la Sociedad Anónima "La Nacional" (protección y defensa de asegurados), se señala el 23 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Fuenarrabal, 72, segundo.

Madrid, 5 de Abril de 1921. X—339

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid	Un mes..... 5
Provincias	Un trimestre. 20
Posestiones de Africa	Un trimestre. 30
Extranjero	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100
Id. Id. de 2.500 Id. el 20 por 100
Id. Id. de 5.000 Id. el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.
De 10.001 a 30.000, a 0,50 Id. Id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 Id. Id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 Id. Id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 Id. Id.
De 90.001 en adelante, a 1,00 Id. Id.